

## Programa de Modernización del Sector del Taxi, 2015-2016

**1.- Objeto:** La modernización y optimización de los sistemas de explotación y gestión del sector del transporte en vehículos turismos –taxi-, mediante la adopción de medidas dirigidas a propiciar una mejora en la calidad del servicio que se presta a las personas usuarias, así como la promoción de actuaciones en materia medioambiental, de seguridad y/o localización de la flota.

**2.- Presupuesto:** Las subvenciones del Programa serán cofinanciadas, íntegramente, por la Ciudad Autónoma de Ceuta. A tal efecto, la partida presupuestaria para la concesión de las subvenciones contempladas por el Programa se encuentra contemplada en el Estado de Gastos e Ingresos de PROCESA, para las anualidades 2015-2016, disponiéndose de un crédito máximo de **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000 €)**.

**3.- Presupuesto por Convocatoria:** Las cantidades de ayuda destinadas a cada una de las convocatorias se corresponde con:

- **PRIMERA CONVOCATORIA: 90.000,00 €**
- **SEGUNDA CONVOCATORIA: 25.000,00 €**
- **TERCERA CONVOCATORIA: 25.000,00 €**

**4.- Fechas de convocatorias:**

- **Primera Convocatoria:** Desde el 03 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2015.
- **Segunda Convocatoria:** Desde el 01 de diciembre de 2015 al 15 de febrero de 2016.
- **Tercera Convocatoria:** Desde el 16 de febrero de 2016 al 15 de abril de 2016

### 5.- Proyectos subvencionables

#### **LÍNEA 1: Modernización.**

Se considerarán actuaciones subvencionables en esta línea de ayudas la modernización de vehículos adscritos a la correspondiente licencia de auto-taxi, mediante:

- a) La adquisición e instalación de nuevos y modernos taxímetros que permitan, entre otras funciones, introducir el número de tarifas necesarias y distinguir, de forma automática, períodos diurnos, nocturnos y festivos.
- b) La adquisición –o en su caso adecuación técnica- e instalación de aparatos para la emisión automática de facturas del servicio realizado, en aras de mejorar los sistemas de gestión y comercialización que faciliten la transparencia en la prestación del servicio.
- c) La adquisición –o en su caso adecuación técnica- e instalación de aparatos que posibiliten el cobro del servicio mediante el uso de tarjeta de crédito / débito.
- d) La inversión realizada en medidas de seguridad mediante la dotación de equipos de seguimiento y localización, así como otros mecanismos de seguridad a incorporar a los vehículos.
- e) La remodelación de vehículos existentes que posibiliten mejorar la gestión de la empresa y optimizar la prestación de servicios a los clientes mediante soluciones tecnológicas basadas en Telefonía IP y dispositivos GPS/GPRS.
- f) La adquisición e instalación de nuevas emisoras que optimicen el servicio vía llamada telefónica, así como

las comunicaciones generales y de seguridad entre la centralita y los taxis de la flota.

- g) Las modificaciones o adaptaciones técnicas realizadas en el vehículo adscrito a la licencia de auto-taxi, destinadas a facilitar la prestación de servicios de transporte a personas discapacitadas o con problemas de movilidad reducida.

**LÍNEA 2: La adquisición de vehículos nuevos destinados a la prestación del servicio discrecional de viajeros en vehículos turismo, con especial incidencia en la adquisición de vehículos ecológicos.**

Se considerarán actuaciones subvencionables las inversiones que redunden en la renovación del parque de vehículos destinados al servicio de auto-taxi en la ciudad de Ceuta, mediante la adquisición de un vehículo nuevo destinado a sustituir al actual vehículo afecto a la correspondiente licencia por otro más seguro y con mejores prestaciones desde el punto de vista de la eficiencia energética, menor consumo de combustibles y menores emisiones de CO<sub>2</sub> y NOx.

A tal efecto, los vehículos nuevos a subvencionar deberán estar incluidos en las categorías A, B o C, establecidas en el anexo 1.2 del Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO<sub>2</sub> de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español. Al objeto de facilitar la elección de vehículos subvencionables en el marco del presente programa, las personas interesadas podrán consultar la lista anual publicada por el IDAE (Instituto de Diversificación y Ahorro Energético) que incorpora todos los modelos de turismo puestos a la venta en el territorio español, clasificándolos según el consumo comparativo. (\*)

(\*) El artículo 5 del Real Decreto 837/2002 establece que “..... en los distintos puntos de venta se tendrá a disposición de los consumidores, con carácter gratuito, una guía de consumo de combustible y emisión de CO<sub>2</sub> publicada por el IDAE”. Asimismo, dicha guía estará disponible en la siguiente dirección de Internet: [www.idae.es/coches/](http://www.idae.es/coches/)

Por tanto, las ayudas en esta Línea 2 se aplicarán para la adquisición de un vehículo nuevo, de la categoría M1 (vehículo para transporte de pasajeros y que no contenga más de 8 asientos además del asiento del conductor), matriculado en España, y adscrito a cualquiera de las categorías que, a continuación, se relacionan, conforme a la guía IDAE de consumo de combustibles y emisiones de CO<sub>2</sub>:

- a) Clasificación A (desviación del consumo con respecto a la media de un -25% o porcentaje inferior)
- b) Clasificación B (desviación del consumo con respecto a la media entre un -15% y un -25%)
- c) Clasificación C (desviación del consumo con respecto a la media entre un -5% y un -15%)

**6.- Subvención máxima.**

Las subvenciones del Programa de Modernización del Sector del Taxi, anualidades 2015 y 2016, se calcularán en base a un porcentaje sobre la inversión subvencionable que será establecido en la correspondiente convocatoria, no pudiendo ser, en ningún caso, superior al **30%**.

Para proyectos adscritos a la **Línea 1**, la cuantía de la ayuda podrá alcanzar hasta el 30% de la inversión a realizar y hasta un máximo de **2.000 €** por vehículo adscrito a licencia y por el conjunto de modernizaciones que pudiera acometer.

Los proyectos adscritos a la **Línea 2**, en el caso de adquisición de nuevo vehículo destinado a taxi, tendrán un límite máximo de subvención de **7.000 €**. Este límite se eleva a **10.000 €** en el caso de proyectos de adquisición de vehículos adaptados en origen y destinados a servicio público para para personas con discapacidad o movilidad reducida. En ningún caso el importe de la subvención a conceder en el ámbito de actuaciones de la Línea 2 podrá ser superior a la cuantía resultante de aplicar el porcentaje del 30% al total de la inversión subvencionable aprobada.